MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

RESOLUCIÓN I.M N° 373/2023

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA VB CONSTRUCCIONES DE VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO CON RUC N° 1612230-5, EL LLAMADO A LICITACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N° 05/2023 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LAS COMPAÑÍAS DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA" ID N° 435.191----------

Itacurubí de la Cordillera, 21 de setiembre de 2023.

VISTO: La Licitación por las Vías de la Excepción para el MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LAS COMPAÑÍAS DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA ID N° 434.888.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "*Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones*" ----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".----------

*Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

* Que el art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa…*La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

* Que el art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las municipalidades.*----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 20 de setiembre de 2023, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma VB CONSTRUCCIONES con RUC N° 1612230-5 representada por el señor Vicente Gerardo Brítez Casco con CI N° 1.612.230.----------

Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: *La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.* ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1°. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Convocante el llamado a Licitación por las Vías de la Excepción, "MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN LAS COMPAÑÍAS DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA" ID N° 435.191, a la firma VB CONSTRUCCIONES con RUC N° 1612230-5, cuyo monto es de Gs. 185.765.000 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil).----------

Art. 2°. Autorizar la firma del contrato, con el señor Vicente Gerardo Brítez Casco con CI N° 1.612.230 representante de la Firma VB CONSTRUCCIONES con RUC N° 1612230-5, cuyo monto es de Gs. 185.765.000 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil). ----------

Art. 3°. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes----------

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar----------

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal